



PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Por Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 245-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 21 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

### VISTO:

El Memorandum N° 265-23-MDJCC-A de fecha 21 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 278-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 21 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°255-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 21 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0322-2024-MDJCC-GIATyC/JFMCH de fecha 21 de marzo de 2024 de la Gerencia de Infraestructura Acondicionamiento Territorial y Catastro, sobre Designación del Responsable Técnico e Inspector Técnico de las Fichas de Actividades de Intervención Inmediata: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL SECTOR LAS MERCEDES-SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO-KM 9, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO", "MEJORAMIENTO DE CALZADA Y CUNETA DEL TRAMO CARRETERA CASERÍO MONTAÑA VERDE-ALTO MONTAÑA VERDE-CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO" y "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO TRONCAL SAN JOSÉ DE PUCATE-SECTOR TROYES-SECTOR MOISES FLORES-SECTOR CELESTINO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO", así como sus anexos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 186. **Inspector o Supervisor de Obras.** 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006





## "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. 186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral. 186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2024-PCM, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional, decreta en su artículo 1°. - Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de...Huánuco, (...) por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (...) para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; asimismo en el Artículo 4: La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Ley N°29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 5° sub numeral 5.3, literal b) las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión de Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2024-MDJCC/A de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL SECTOR LAS MERCEDES-SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO-KM 9, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MDJCC/A de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: "MEJORAMIENTO DE CALZADA Y CUNETAS DEL TRAMO CARRETERA CASERÍO MONTAÑA VERDE-ALTO MONTAÑA VERDE-CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2024-MDJCC/A de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO TRONCAL SAN JOSÉ DE PUCATE-SECTOR TROYES-SECTOR MOISES FLORES-SECTOR CELESTINO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"

Que, mediante el Informe N 0322-2024-GIATyC/JFMCH de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, solicita a la Gerencia Municipal la designación del Responsable Técnico e Inspector Técnico de las Actividades de Intervención Inmediata: "REPARACIÓN DE CALZADA Y



## "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

CUNETAS; EN EL SECTOR LAS MERCEDES-SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO-KM 9, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO", "MEJORAMIENTO DE CALZADA Y CUNETAS DEL TRAMO CARRETERA CASERÍO MONTAÑA VERDE-ALTO MONTAÑA VERDE-CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO" y "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO TRONCAL SAN JOSÉ DE PUCATE-SECTOR TROYES-SECTOR MOISES FLORES-SECTOR CELESTINO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO", de acuerdo al siguiente detalle:

- Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: Ing. Jonel Remigio Saromo Tocto, CIP N°315785.
- Inspector Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: Ing. Alex Portilla Mamani, CIP N°282761.



Que, conforme a la Opinión Legal N°255-2024-GAJ-MMDJCC-A, de fecha 21 de marzo de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la designación del Responsable Técnico e Inspector Técnico de las Actividades de Intervención Inmediata, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N°230-2024-MDJCC-A, Resolución de Alcaldía N°231-2024-MDJCC-A y Resolución de Alcaldía N°232-2024-MDJCC-A;



Que, mediante Informe N°278-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 21 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal remite el informe de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, solicitando la designación del Responsable Técnico de las Actividades de Intervención Inmediata al Ing. Jonel Remigio Saromo Tocto con CIP N° 315785 y al Inspector Técnico de las Actividades de Intervención Inmediata al Ing. Alex Portilla Mamani con CIP N° 282761;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Responsable Técnico e Inspector Técnico de las Actividades de Intervención Inmediata: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL SECTOR LAS MERCEDES-SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO-KM 9, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO", "MEJORAMIENTO DE CALZADA Y CUNETAS DEL TRAMO CARRETERA CASERÍO MONTAÑA VERDE-ALTO MONTAÑA VERDE-CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO" y "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO TRONCAL SAN JOSÉ DE PUCATE-SECTOR TROYES-SECTOR MOISES FLORES-SECTOR CELESTINO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO", de acuerdo al siguiente detalle:



**"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"**

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

- Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: Ing. Jonel Remigio Saromo Tocto, CIP N°315785.
- Inspector Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: Ing. Alex Portilla Mamani, CIP N°282761.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, a los interesados a fin de que asuman el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro; y demás áreas competentes de la Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

